



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE
LAS PALMAS

NOTA INFORMATIVA

El Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas desea informarles de que en la sesión extraordinaria y urgente de su Junta de Gobierno celebrada en el día de hoy, ante la entrada en vigor del Real Decreto 16/2020, sobre medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID 19 en el ámbito de la Administración de Justicia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-Elevar de inmediato queja al Defensor del Pueblo, para que promueva **recurso de inconstitucionalidad** contra el Real Decreto Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, por disponer la adopción de ciertas medidas que no contribuyen a agilizar la Justicia y sus procedimientos, y sin embargo, suponen: un grave quebranto y desconocimiento de los Derechos de la Abogacía al descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral y las vacaciones periódicas, que según el artículo 40.2 de la CE deberán fomentar las políticas de los poderes públicos; un evidente menoscabo del Derecho de nuestro colectivo a la conciliación de la vida familiar y profesional, que protegen los artículos 14, 39, 40 y concordantes de la CE y el art. 44.1 de la LO 3/2007, de 22 de marzo de Igualdad; una discriminación y desigualdad de trato ante situaciones idénticas, en contra del principio de igualdad ante la Ley que garantiza el artículo 14 de la CE.

2º.-Plantear previa la adecuada campaña de difusión, **consulta a l@s colegiad@s de ICALPA** el próximo 25 de mayo de 2020 a través de la *app* aplicación para dispositivos móviles *appabogados* y de la web www.icalpa.com, si *“¿Consideran adecuado y procedente la convocatoria de una huelga de Abogad@s para el periodo comprendido entre el 11 y el 31 de agosto de 2020?”*.



ILUSTRE COLEGIACIÓN DE ABOGADOS
DE
LAS PALMAS

3º.-Agradecer a Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Galán por significarse públicamente a favor de los Derechos de nuestro colectivo, en el artículo titulado *"Habilitación judicial de agosto: perjudicial para los profesionales y sin beneficio para la ciudadanía"*.

4º.- Declarar persona *non grata* al Ministro de Justicia y Notario Mayor del Reino **don Juan Carlos Campos Moreno**, por proponer para su aprobación por el Gobierno del Estado el *Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia*, en términos que suponen un grave quebranto de los Derechos de la Abogacía al descanso necesario mediante la limitación de la jornada laboral y las vacaciones periódicas, un impedimento efectivo para la conciliación de la vida personal y profesional de nuestro colectivo, y una discriminación y desigualdad de trato ante situaciones idénticas, respecto a los operadores jurídicos públicos; desconsiderando sin motivos admisibles las peticiones que en tal sentido se le han hecho llegar en reiteradas ocasiones.

Reciban un cordial saludo,

Las Palmas de Gran Canaria a 1 de mayo de 2020.

EL DECANO



Fdo.: Rafael Massieu Curbelo